



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Plato, junio veintiocho (28) de Dos mil Veintidós (2022).

| | |
|-------------------|--|
| Proceso | EJECUTIVO SINGULAR. |
| Radicado | 47-555-40-89-002-2017-00258-00 |
| Demandante | YEIFER GONZALEZ MENDOZA |
| Demandado | JOSE VILLAFANE ORTÍZ |
| Asunto | Auto ordena corrección de fijación en lista |

Plato, junio veintiocho (28) de dos mil Veintidós (2022).

Analizado el expediente, se observa que la parte ejecutante solicita la resolución del recurso de reposición presentado por el apoderado demandado y, la aprobación de la liquidación del crédito existente en el proceso.

No obstante, el Juzgado al revisar con detenimiento el expediente observa que el día 08 de junio de la presente anualidad mediante fijación en lista No. 006, a través de la Secretaría de este Despacho se corrió traslado del recurso de reposición presentado por el apoderado del extremo ejecutado, **pero se colocó** indebidamente como nombre del asunto liquidación del crédito.

Por lo anterior, procede el Despacho a efectuar el control de legalidad que trata la Ley 1395 de 2010 de manera oficiosa dentro del proceso de la referencia a fin de corregir un yerro en el trámite del presente litigio.

CONSIDERACIONES GENERALES:

El artículo 132 del C. G. P., nos autoriza para efectuar control de legalidad **corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades en el proceso**, esto con apoyo a lo preceptuado en los artículos 286 y 287 de nuestro ordenamiento procesal civil, que presenta un remedio contra este tipo de errores.

Por lo expuesto el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena** procede de conformidad, y,

RESUELVE:

Dejar sin efecto la fijación en lista No. 006 del 08 de junio 2022, únicamente en lo que respecta al traslado del recurso de reposición presentado por el extremo ejecutado dentro de este asunto, por las razones motivadas en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO.

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:

Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d941783e17ab3fd33858e6fa765ac9d7604c49de56caa77c71568368fa5ef6f**

Documento generado en 30/06/2022 05:36:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>